



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 810

Palmira, Valle del Cauca, catorce (14) de julio de 2020

Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00344-00
Demandante:	MARÍA FRADY VERGARA
Causante:	LIGIA VERGARA

AGREGUESE sin consideración el escrito obrante a folio 44 del encuadernamiento por haberse presentado de manera extemporánea por anticipado, téngase en cuenta que de conformidad con lo estipulado en el artículo 501 del C. G del P. el inventario y avalúo deberá ser presentado de común acuerdo en la hora y fecha señalada por el despacho para dicha diligencia, circunstancia que no ha acontecido en el plenario, máxime si se tiene en cuenta que, a la fecha la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN no se ha pronunciado frente al oficio No. 0555 de 12 de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA



MLOR

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **029** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **15-07-2020**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ